



Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se publica la **relación definitiva de solicitudes admitidas para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2020-2021 en el primer plazo de participación.**

Finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales de solicitudes admitidas para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2020-2021* en el **primer plazo** de participación y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base sexta de la resolución de 1 de junio de 2020, por la que se estableció el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+* y se determinaron los criterios para la ordenación de las solicitudes, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar y hacer pública la **relación definitiva de solicitudes admitidas** para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2020-2021* en el **primer plazo** de participación, que se adjunta como **Anexo I**, ordenada según los criterios recogidos en la base quinta de la citada resolución de 1 de junio.

Segundo. Aprobar y hacer pública la **relación definitiva de solicitudes excluidas** para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+, 2020-2021* en el **primer plazo** de participación, que se adjunta como **Anexo II**, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Cuantía y distribución de las ayudas económicas

2.1 Cuantía

La ayuda cubre un máximo de tres meses de estancia, aunque la duración de las prácticas sea superior. A esta ayuda se podrá sumar la cofinanciación que, en su caso, pueda aportar la entidad o empresa de acogida.

El importe mensual de la ayuda varía en función del grupo del país de destino:

Grupo 1: 400€/mes [DINAMARCA, FINLANDIA, IRLANDA, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, LUXEMBURGO, NORUEGA, REINO UNIDO Y SUECIA]

Grupo 2: 350€/mes [ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, CHIPRE, FRANCIA, GRECIA, ITALIA, MALTA, P. BAJOS Y PORTUGAL]

Grupo 3: 300€/mes [A.R.Y DE MACEDONIA, BULGARIA, CROACIA ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESTONIA, HUNGRÍA, LETONIA, LITUANIA, POLONIA, R. CHECA, RUMANÍA, SERBIA Y TURQUÍA]

Las movilidades previstas en esta Convocatoria podrán verse afectadas por la evolución de la COVID 19. En todo caso se estará siempre sujeto a las pautas tanto sanitarias como de permisos de salidas y entradas en España, así como las que puedan establecerse en los países de recepción.

2.2 Distribución de las ayudas

La disponibilidad presupuestaria, en este primer plazo de presentación de solicitudes para el programa de movilidad de prácticas "Erasmus+" 2020-2021, asciende a:

- 195 meses de estancia financiados con las ayudas Erasmus+ para la modalidad de prácticas como estudiantes [GRUPO-ESTUDIANTES].
- 90 meses de estancia financiados con las Ayudas del Consorcio Aragón+ para la modalidad de prácticas como egresados/as [GRUPO-EGRESADOS/AS].

Las ayudas se distribuirán entre las solicitudes admitidas para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+* por riguroso orden de la misma, según se trate de prácticas para estudiantes o para egresados/as. A quienes, en su caso, no alcance ayuda económica, quedarán en lista de espera; no obstante, podrán optar por realizar la movilidad de prácticas *Erasmus+* en la modalidad de "beca cero".

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f2dea9f83710ce1977a43ab1094592ca>

f2dea9f83710ce1977a43ab1094592ca

CSV: f2dea9f83710ce1977a43ab1094592ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/07/2020 09:50:00	

Desde Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza [FEUZ] se publicará en:

<http://www.feuz.es/servicios/practicas-formativas/estudiantes-y-egresados/practicas-internacionales/erasmus/>

la relación de estudiantes a quienes —según se trate del grupo de estudiantes o egresados/as—, les corresponde ayuda económica, así como la de quienes, en su caso, permanecen en lista de espera en cada grupo. Asimismo, esta información se comunicará desde FEUZ a cada estudiante mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada en su solicitud.

En la siguiente dirección de la sección de Relaciones Internacionales de la UZ se incluirá un enlace a la publicación anterior <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/erasmus-practicas/programa-erasmus-practicas-curso-2020-2021>

Cuarto. Gestión de la movilidad

La gestión de la movilidad de estudiantes admitidos/as en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, tanto de quienes obtengan ayuda económica como de quienes realicen su movilidad en la modalidad de «beca cero», se llevará a cabo desde Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza [FEUZ], al tener encomendada la gestión de la movilidad de estas prácticas bajo la organización de la Universidad [www.feuz.es]

Quinto. Periodo de movilidad

Para llevar a cabo el periodo de movilidad solicitado, la persona beneficiaria de la ayuda ha de estar en condiciones de cumplir los requisitos establecidos en la resolución de 1 de junio de 2020 en el momento de iniciar la movilidad, según se trate de movilidad de prácticas como estudiante o como egresado/a. La supervisión de estos requisitos se realizará desde FEUZ con carácter previo a la movilidad.

Sexto. Renuncias

En caso de producirse renuncias, los meses liberados se ofertarán a estudiantes que se encuentren en lista de espera, por riguroso orden de la misma, según se trate del grupo de estudiantes o del de egresados/as.


Séptimo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/erasmus-practicas/programa-erasmus-practicas-curso-2020-2021>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN EN FUNCIONES, Francisco Beltrán Lloris (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 31, de 14 de febrero de 2020) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f2dea9f83710ce1977a43ab1094592ca>

f2dea9f83710ce1977a43ab1094592ca

CSV: f2dea9f83710ce1977a43ab1094592ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/07/2020 09:50:00	